

PARRAL,

08 Oct 2012

DECRETO EXENTO N° 4973

VISTOS:

- 1).- La Resolución Exenta N° 1704 de fecha 21 de Abril de 2008, emitida por doña Yenny Molina Santana, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule.-
- 2).- Lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 18.880 de Procedimientos Administrativos.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la Ilustre Municipalidad de Parral, manifiesto que requiere el inmueble para implementar La Casa de Encuentro del Adulto Mayor, la cual contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida del Adulto Mayor de Parral.-
- 2.- **Que**, con fecha 21 de Abril del año 2008, la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, emite la Resolución Exenta N° 1704 en la cual otorga a la Ilustre Municipalidad la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en calle Tarapacá N° 241, de la comuna de Parral, Provincia de Linares.-
- 3.- **Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.-
- 4.- **Que**, se incurrió en una omisión involuntaria al no emitirse en su oportunidad el Decreto respectivo que otorga a la I. Municipalidad de Parral la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en calle Tarapacá N° 241 de la comuna de Parral.-

DECRETO

- 1.- **RATIFÍQUESE**, el acto administrativo que otorga a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, RUT N° 69.130.700-x, la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en calle Tarapacá N° 241, de la comuna de Parral, Provincia de Linares, Región del Maule, individualizado en el Plano N° VII-3-12321 C.U., de una superficie de quinientos trece coma setenta y cuatro metros cuadrados (513,74 m²), inscrito a nombre del Fisco a Fojas 1206 N° 647 del año 1995 del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral, y cuyo Rol de Avalúo es 62-12 y los siguientes deslindes: **NORTE**: Autoservicio Alondra en diecinueve coma veinticuatro metros (19,24 mts.) y Osvaldo Hernández en veinticuatro coma veintinueve metros, separado por ciérrros; **ESTE**: calle Tarapacá en once coma veinticinco

metros (11,25 mts.) y en parte con Osvaldo Hernández en uno coma sesenta y siete metros (1,67 mts.), separado por cierros; **SUR:** Fanny Falcón en treinta coma noventa y nueve metros (30,99 mts.) y Patricio Blanco en doce coma treinta y ocho metros (12,38 mts.), separados por cierros; y **OESTE:** en parte con Patricio Blanco en uno coma cincuenta y un metros (1,51 mts.) y con Miguel Aparicio en once coma noventa metros (11,90 mts.), separados por cierros.-

2.- ESTABLÉCESE, que la presente concesión se otorga bajo las condiciones establecidas en el numeral 2 de la referida resolución (letras **a)**; **b)**; **c)**; **d)**; **e)**; **f)**; **g)**; **h)**; **i)**; y **j)**, las que se dan por íntegramente reproducidas para todos los efectos legales.-

3.- ESTABLÉCESE, que conforme a lo indica la concesión, "los gastos que se originen por la reparación, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, electricidad y demás a que esté afecto el citado bien raíz, serán de cargo exclusivo de los beneficiarios, durante todo el periodo que dure la concesión.-

4.- ESTABLÉCESE, que la concesión se otorga por un plazo de cinco (5) años a contar del 21 de Abril del año 2008.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE -


ALEJANDRA ROMÁN CLAVEJO
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE (S) DE PARRAL



JCCC/ARC/MMM/zrc
DISTRIBUCIÓN
1.- Archivo Parral
2.- Administración
3.- Secretaría Municipal
4.- Dirección Finanzas
5.- Dirección Control
6.- Dirección Jurídica
7.- Relaciones Públicas